



Área / Servicio Secretaría	Documento SEC18100J4	Sello
Código de verificación  4T1J 3Q4R 5G5L 1A52 0JNW	Expediente CAA/2024/117	Fecha 23-02-2024
Asunto Resolución por la que se inicia el expediente de contratación "Suministro de equipamiento de hardware para los sistemas informáticos (IT) y tecnología operacional (OT)".	Interesado	

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA

Vista la propuesta de fecha 15 de febrero de 2024, realizada por el Servicio de Saneamiento y Depuración, en el que se motiva la necesidad de iniciar procedimiento de licitación para el **“Suministro de equipamiento de hardware para los sistemas informáticos (IT) y tecnología operacional (OT)”**, en base a las siguientes consideraciones:

“1.- JUSTIFICACIÓN NECESIDAD

El Consorcio de Aguas dispone de infraestructuras informáticas para dar soporte a los sistemas informáticos y tecnología operacional, desplegados por los tres centros de trabajo con los que cuenta, oficinas centrales de Santa Susana Nº 15, oficinas de saneamiento en Santa Susana Nº 2 en Oviedo; y centro de explotación (CEEX) en Foncillo (Llanera). Su finalidad es poner a disposición de los usuarios de la Entidad y de terceros autorizados, las herramientas de trabajo informáticas que les permitan desarrollar su trabajo y disponer de la información necesario para desempeñarlo.

La estructura informática está conformada principalmente por hardware, software y redes de comunicación.

En cuanto al hardware existen:

- Servidores físicos ubicados en los diferentes CPD (Centro de Proceso de Satos), así como los equipamientos auxiliares.
- Puestos de usuario, normalmente ordenador de sobremesa, portátil o tableta en su caso, pantalla, teclados, ratón, y otros periféricos locales como impresoras, escáner, lectores de huella, etc.
- Periféricos compartidos, tales como plotter, escáner, máquinas de reprografía, etc.
- Electrónica de red, como routers, switches (conmutadores), firewalls (cortafuegos), bridges (puentes), conectores, WAP (punto de acceso inalámbrico), etc.

Es necesario la dotación de nuevo hardware al objeto de sustituir algunos equipos por obsolescencia así como por el incremento del volumen de datos tratar, y el disponer de equipos para el nuevo personal a incorporar en el Consorcio,

2. TIPO DE CONTRATO

El Consorcio de Aguas tiene la obligación de prestar el servicio de la forma más eficiente y sostenible, y de acuerdo a la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, el tipo de contrato a realizar será de suministro.



Estimando que el valor estimado del contrato será inferior a 60.000,00 €, el procedimiento será abierto simplificado abreviado.

3. JUSTIFICACIÓN DE LOTES

Dentro del alcance del contrato está previsto el suministro de equipamiento de hardware para dar soporte a los Sistemas Informáticos (IT) y para la Tecnología Operacional (OT); por lo que se prevén dos lotes:

- Lote 1. Suministro de equipamiento hardware para los Sistemas Informáticos (IT).
- Lote 2. Suministro de equipamiento hardware para la Tecnología Operacional (OT).

4. PROPUESTA

En base a la justificación anterior, se propone

1. Aprobar el inicio del expediente de contratación del **“SUMINISTRO DE EQUIPAMIENTO DE HARDWARE PARA LOS SISTEMAS INFORMÁTICOS (IT) Y TECNOLOGÍA OPERACIONAL (OT). CAA/2024/117”**, por procedimiento abierto simplificado abreviado, por razón de su cuantía”.

Vista, asimismo, la propuesta que elabora la Gerencia del Consorcio, en orden a la aprobación del referido expediente de contratación, en los términos informados previamente.

Por la presente, en uso de las atribuciones que a esta Presidencia confiere el artículo 16 de los Estatutos del Consorcio, aprobados por acuerdo de su Junta de Gobierno de 11 de mayo de 2023 (BOPA nº 131 de 10/07/2023), al amparo de lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público

RESUELVO

Primero.- Autorizar el inicio del expediente de contratación del “SUMINISTRO DE EQUIPAMIENTO DE HARDWARE PARA LOS SISTEMAS INFORMÁTICOS (IT) Y TECNOLOGÍA OPERACIONAL (OT). CAA/2024/117”, por procedimiento abierto simplificado abreviado, por razón de su cuantía.

Segundo.- Ordenar la redacción, por el Servicio de Saneamiento y Depuración, del Pliego de Prescripciones Particulares, y la redacción, por los Servicios Administrativos de la Entidad, del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que han de regir la licitación.

Tercero.- Dar traslado de la presente resolución al Servicio de Saneamiento y Depuración y al Servicio Administrativo de la Entidad.

Doy fe,